



CUT: 218059-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0065-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO**

Yanacancha, 27 de octubre de 2024

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 0092-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO/ERVG, con Código Único de Trámite N° 218059-2024, aprueba el padrón del Comité de Usuarios de Agua Huachac - Porvenir, con el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA);

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo objetivo es regular la prestación de servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y Fiscalización de los instrumentos técnicos que prestan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y usuarios con sistemas de abastecimiento de agua propia;

Que, según el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, señala, que se considera usuario de agua a toda persona natural o jurídica que posea derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua. Se incluye a los titulares de certificados nominativos que se deriven de una licencia de uso de agua en bloque;

Que, según el literal q) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derecho de Usos de Agua; conforme a la disposición corroborada en el artículo 17° de la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0092-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO/ERVG, de fecha 25 de octubre de 2024, la Administración Local de Agua Pasco, concluye que el Comité de Usuarios de Agua Huachac - Porvenir, cuenta con el derecho de uso de agua otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0739-2024-ANA-AAA X MANTARO; asimismo con certificados nominativos registrados en el RADA;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; y en concordancia con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad

Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 0184-2024-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el padrón del Comité de Usuarios de Agua Huachac - Porvenir, constituido por 31 usuarios, que poseen 31 certificados nominativos de igual número de predios, un área bajo riego de 14.00 has, y un volumen anual de 75097.00 m<sup>3</sup>, proveniente de la quebrada Antaracra, ubicado políticamente en el distrito de Ninacaca, provincia de Pasco, departamento de Pasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución a la Comité de Usuarios de Agua Huachac - Porvenir.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MITCHAELEUSEBIO CASAS CARDENAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PASCO